Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

aveinte y zinco dias del mes de Junio de mill setecientos y zinquenta el S.r Liz.do D.n Pedro Ferz de Palencia Abog.do de los R.s Consexos Al.e maior p.r su Mag.d de ella, y su Jurisdiczion, haviendo visto la elecz.on que precede de Regidores, y demas oficiales del Concejo de ella celebrada p.r tiempo de un año que dio principio el dia de ayer veinte y quatro del corr.te y cumplira otro tal del año que biene de mill setecientos y zinquenta y uno = Dixo que en cumplim.to a lo dispuesto por la R.l carta executoria que dha V.a tiene ganada en contraditorio Juicio de su Mag.d (que Dios G.e) y S.res Presidente y oidores de la R.l chanzilleria de la Ciu.d de Granada y hallarse ausente de esta dha V.a el M.ll.re S.r Vay.o Gran cruz fr. D.n Diego de Vergara y Vela Marq.s de Navamorq.e S.r del Estado de Montalvo elito, Villar de cañas y demas de sup.do S.r y Com.r de las Encom.das de esta expresada V.a la de Archena y sus anexos. Portanto desde luego Sum.d en nombre de su S.ria la aprobava, y aprovo q.to ha lugar en dr.o, y m.do que a todos los asi electos, como vene meritos se les de la posesion de sus Empleos precediendo la solemnidad del Juram.to acostumbrado y lo firmo doi fee

Lic.do Pedro Ferz de Palencia

Ante mi
Juan de Moya Hurtado

Estando en las salas Capitulares desta Villa de Calasparra a veinte y zinco dias del mes de Junio de mill setecientos y cinquenta años los S.res Concejo Justicia y Regim.to de ella p.r Sum.d el S.r Liz.do D.n Pedro Ferz de Palencia Abog.do de los R.s Consejos Al.e ma.r p.r su Mag.d desta dha V.a y su Jurisdicz.on en consequencia de la aprobaz.on que precede